



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 28 de Junio de 2021.

Tomó I

Número: 185 Extraordinario

Sexta Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 18-21/400.-** CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA, DE FECHA 01 DE JUNIO DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, EL ESTABLECIMIENTO DE LOS DÍAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2021, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 2*
- ✓ **Acuerdo 18-21/401.-** QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA, DE FECHA 01 DE JUNIO DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA SOLICITUD DE UNA SEGUNDA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO LUIS HUMBERTO ALDANA NAVARRO, OCTAVO REGIDOR CON LICENCIA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ASUNTOS AGROPECUARIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 6*



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 01-JUNIO-2021

000001

Acuerdo 18-21/400

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA, DE FECHA 01 DE JUNIO DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, EL ESTABLECIMIENTO DE LOS DÍAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2021, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 60, 65, 66 fracciones I incisos b) y c) 90 fracción V y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracción IX, 6º fracción I, 7º, 96, 101, 102 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 27 fracción I, 33, 45, 46, 49, 50, 78, 85 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que cada Municipio es gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial, y en el que se establecen y definen las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del Municipio;

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, el Ayuntamiento en Pleno tendrá Sesiones Ordinarias, Extraordinarias, Públicas o Privadas, Solemnes y Permanentes que consisten en las asambleas convocadas por el Presidente Municipal a efecto de analizar, discutir y decidir todos aquellos asuntos que le sean sometidos a su consideración o que de acuerdo a la normatividad le competan de conformidad al Orden del Día que al efecto se acompañe a su citación;

Que de igual manera, tanto la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, como el Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, establecen que las sesiones del Ayuntamiento se llevarán a cabo en la forma, términos y condiciones previstas en el Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que por su parte el citado reglamento, en concordancia con lo previsto por el artículo 59 de la Ley de los Municipios, establece en su artículo 45 que las Sesiones Ordinarias se celebrarán cuando menos dos veces por mes, en la fecha y hora que señale la convocatoria respectiva;

Que atento a lo antes expuesto, y en ejercicio de la facultad que le es inherente, la Presidente Municipal puede convocar libremente a los integrantes del Ayuntamiento, para la celebración de cuando menos dos sesiones ordinarias al mes, sin limitación alguna relativa a la fecha y hora de las mismas;

Que no obstante lo anterior, y siendo que la Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal, fiel a sus convicciones y respetando los compromisos adquiridos durante su campaña, de trabajar con una administración de puertas abiertas y cercana a la gente, para escuchar y atender las demandas sociales de todos los sectores de la población, en especial de los que se encuentran en situación de vulnerabilidad, y como parte de los trabajos que se están realizando hacia un cabildo abierto y transparente para tener un mejor gobierno municipal, propuso que se establezcan días y horas fijos para la celebración de las Sesiones Ordinarias de este Honorable Ayuntamiento, con la finalidad de que la ciudadanía pueda conocer de manera anticipada y cierta los días y horarios en que éstas se llevarán a cabo, garantizado con ello, la salvaguarda del derecho a la participación ciudadana de los benitojuarenses;

Que los integrantes del Honorable Ayuntamiento conscientes que para consolidar un gobierno transparente se requiere de la participación de los ciudadanos en los asuntos de interés público, convergen con la propuesta de mérito, al considerar que de aprobarse se privilegian los principios de certeza y transparencia que devienen esenciales para garantizar el derecho de la población a la participación ciudadana, por lo que en el desahogo del décimo segundo punto del orden del día de su Octava Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero de 2019, aprobaron establecer que las dos Sesiones Ordinarias que este Honorable Ayuntamiento, debe celebrar conforme a lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley de los Municipios

1

000002

del Estado de Quintana Roo y 45 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se lleven a cabo a las diez horas del primer y tercer jueves de cada mes, de conformidad al orden del día que se adjunte a las respectivas convocatorias que al efecto se emitan;

Que no es óbice lo anterior al hecho de que, derivado de cambios en la agenda institucional del Municipio, en esta oportunidad se proponga que las fechas establecidas en términos del acuerdo antes referido, para la celebración de las dos sesiones ordinarias que deben celebrarse en el mes de junio del presente año, sean modificadas para llevarse a cabo los días 17 y 24;

Que por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Cuerpo Colegiado de Gobierno, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba establecer que las dos Sesiones Ordinarias que este Honorable Ayuntamiento, debe celebrar durante el mes de junio del 2021, conforme a lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 45 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se lleven a cabo a las diez horas de los días 17 y 24 de dicho mes, de conformidad al orden del día que se adjunte a las respectivas convocatorias que al efecto se emitan

SEGUNDO. - Instrúyase lo conducente a las instancias administrativas de la Presidencia Municipal.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.-----

000003

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 01 DE JUNIO DEL 2021. -----



MTRA. FLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CIUDADANA CLARA EMILIA DÍAZ AGUILAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 01 DE JUNIO DEL 2021. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



C. CLARA EMILIA DÍAZ AGUILAR
PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



CONTENIDO

PARTE CONDUCTENTE

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 01-JUNIO-2021

000001

Acuerdo 18-21/401

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA, DE FECHA 01 DE JUNIO DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA SOLICITUD DE UNA SEGUNDA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO LUIS HUMBERTO ALDANA NAVARRO, OCTAVO REGIDOR CON LICENCIA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ASUNTOS AGROPECUARIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 128 fracción VI, 133, 145 y demás conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 66 fracción I, inciso j), 95, 96 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 74, 81, 82, 86, 89 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 8º, 26, 33, 47, 48, 163, 164, 168 y 169 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que en el desahogo del décimo primer punto del orden del día de la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha quince de abril de dos mil veintiuno, este H. Ayuntamiento, autorizó la solicitud de licencia para separarse del cargo, por intereses personales, presentada por el Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Regidor Presidente de la Comisión de Industria Comercio y Asuntos Agropecuarios, la cual surtió sus efectos a partir del día dieciséis de abril de dos mil veintiuno, hasta por un término de sesenta días;

Que en atención a las múltiples responsabilidades de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se llamó al Ciudadano José Manuel Cardona Muza, para que en su carácter de suplente de la Octava Regiduría, tomara la correspondiente protesta de Ley, y asumiera de manera inmediata el cargo de Octavo Regidor;

Que en fecha treinta uno de mayo del presente año, el Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor con licencia, solicitó por los mismos motivos, NUEVA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO, por un término de HASTA NOVENA días naturales, contados a partir del día quince de junio;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 169 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el periodo constitucional del Ayuntamiento, éste podrá autorizar hasta tres licencias a cualquiera de sus miembros, con un plazo de hasta noventa días cada una de ellas;

Que de conformidad a lo anterior, y toda vez que esta, es la segunda ocasión en que el Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor con licencia, solicita al Honorable Ayuntamiento, una licencia para separarse del cargo, este Órgano Colegiado de Gobierno, considera que no existe impedimento legal alguno para acordar favorablemente la solicitud objeto del presente acuerdo;

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza la solicitud de licencia para separarse del cargo por hasta noventa días, presentada por el Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, en su calidad de Octavo Regidor con licencia de este Honorable Ayuntamiento, la cual surtirá sus efectos, a partir del día quince de junio del año dos mil veintiuno.

ÁRZ

SEGUNDO. - En su caso, hágase del conocimiento del Ciudadano José Manuel Cardona Muza, Octavo Regidor en funciones, que en virtud de la licencia objeto del presente acuerdo, continúe asumiendo dicho cargo por un periodo de hasta noventa días naturales más.

000002

TERCERO. - En su caso, publíquese el presente acuerdo en términos de lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.-----

ÁREZ
REPTA

000003

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 01 DE JUNIO DEL 2021. -----



MTRA. FLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CIUDADANA CLARA EMILIA DÍAZ AGUILAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 01 DE JUNIO DEL 2021. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



C. CLARA EMILIA DÍAZ AGUILAR
PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

RUIZ

UNAFNT



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

Mtra. Flor Ruíz Cosío
Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.